

Att. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pinto

Att. Secretaría General del Ayuntamiento de Pinto

D. Salomón Aguado Manzanares, Dña. Nadia Belaradj Moya, D. David de Pedro Martín, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Francisco José Pérez García, Dña. Rosa María Ganso Patón, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, Dña Tamara Rabaneda Gudiel y Dña. Begoña Moreno de la Vieja, concejales del Ayuntamiento de Pinto en representación de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos, según queda acreditado ante la Secretaría General, mediante la presente solicitud,

EXPONEMOS:

LC **PRIMERO.-** El pasado 9 de septiembre diversos medios de comunicación de ámbito local y nacional dieron cuenta de la obligación de los concejales del Equipo de Gobierno, Federico Sánchez y Lidia Rupérez, de prestar declaración ante el Juzgado de Parla en calidad de investigados -lo que anteriormente a la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se denominaban como “imputados”- por un supuesto delito de prevaricación en el ámbito de sus funciones -concejalías de Patrimonio y Deportes, respectivamente-, como consecuencia del procedimiento de desahucio administrativo del estadio Amelia del Castillo ejercido contra el actual ocupante de las instalaciones, el Club Atlético de Pinto.

N **SEGUNDO.-** Los grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos siguen albergando notables dudas sobre el procedimiento de desahucio administrativo llevado a cabo, objeto de esta controversia de carácter judicial, y considera insuficientes las explicaciones dadas por la concejal Lidia Rupérez a los partidos de la oposición -en una reunión de carácter privado celebrada el pasado 5 de agosto, previa a conocer su imputación- y en la que expuso su versión de los hechos en referencia a la extinción del derecho de uso de las instalaciones al Club Atlético de Pinto.

De la misma manera, creemos indispensable que los pinteños conozcan públicamente la situación que atraviesa el estadio Amelia del Castillo y si el actual uso de las instalaciones pudiera devenir en irregular, como consecuencia de la actuación administrativa impulsada por el Equipo de Gobierno.

TERCERO.- El Reglamento Orgánico Municipal incluye, en su artículo 105, la posibilidad de solicitar la comparecencia en Pleno de los miembros de la Corporación Municipal para responder a preguntas en el ámbito de su actuación a solicitud, como mínimo, de un cuarto de los miembros de la Corporación.

Dado que los nueve concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Ciudadanos, firmantes de esta solicitud, son número suficiente para instar a la puesta en marcha de este mecanismo de control, y como quiera que consideramos indispensable que se otorgue a los pinteños la posibilidad de que sus representantes den cuenta pública de una actuación que ha sido objeto de demanda por parte del Club Atlético de Pinto y de una posterior investigación de carácter judicial de los concejales de las áreas implicadas en el procedimiento,

SOLICITAMOS:

Se incluya en el Orden del Día del próximo Pleno a celebrar dos puntos con el siguiente literal:

- Comparecencia de la Concejala de Deportes, Dña. **Lidia Rupérez Alonso**, para responder por su actuación en referencia a los expedientes tramitados en relación al desahucio administrativo del campo de fútbol Amelia del Castillo.
- Comparecencia del Concejala de Patrimonio, D. **Federico Sánchez Pérez**, para responder por su actuación en referencia a los expedientes tramitados en relación al desahucio administrativo del campo de fútbol Amelia del Castillo.

En Pinto, a 17 de septiembre de 2020